

En las aguas declaradas oficialmente habitadas por la trucha no se permitirá la pesca de ninguna otra especie durante el periodo de la veda de la misma, excepto en los tramos en que, por convenir así a la conservación de la población icteológica el Instituto autorice un régimen especial de aprovechamiento.

Excepto durante el periodo comprendido entre el 3º Domingo del mes de marzo y el 31 de Agosto, se prohíbe el comercio y consumo de la trucha en establecimientos públicos.

De la prohibición anteriormente señalada se exceptuara la trucha procedente de piscifactorías industriales siempre que pueda acreditarse su procedencia, de acuerdo con las normas dadas a este efecto por I.C.O.N.A.

#### VEDAS EN LA RIOJA

En todos los ríos y masas de agua truchero de la provincia de La Rioja, está prohibido usar cebo nuevo de salmonidos.

El número máximo de ejemplares que se puedan capturar, tanto en tramos libres como acotados, es de (10) por pescador y día, con las excepciones que se indican en los cotos.

#### RÍO IREGUA

Desde su nacimiento hasta la desembocadura del Arroyo de la Adea, incluidos los afluentes, veda total para la trucha desde el comienzo de la época hábil hasta el 1º de Abril, y desde el 1º al 31 de Agosto.

Desde el Puente de Mascarán, en la carretera de Logroño-Soria hasta su desembocadura en el río Ebro, incluidos los afluentes, veda total para el CANGREJO.

**COTO DE VILLANUEVA.**— Periodo de funcionamiento: Desde el 3º Domingo de Marzo hasta el 15 de Agosto. Prohibido el cebo natural hasta el 30 de Abril.

**COTO DE VIGUERA.**— Periodo de funcionamiento: Desde el 3º Domingo de Marzo hasta el 31 de Julio. Prohibido el cebo natural hasta el 30 de Abril, medida mínima de las truchas 22 cm.

#### RÍO URBION

Desde su nacimiento hasta la desembocadura del río Ventrosa, incluidos todos los afluentes, veda total para la trucha desde el comienzo de la época hábil hasta el 1º de Abril, y desde el 1 al 31 de Agosto.

**COTO RIO URBION.**— Periodo de funcionamiento: Desde el 1º de Abril hasta el 31 de Julio. Prohibido el cebo natural hasta el 30 de Abril.

#### RÍO NEILA

**COTO DE NEILA.**— Periodo de funcionamiento: Desde el 1º de Abril, hasta el 31 de Julio. Prohibido el cebo natural hasta el 30 de Abril.

#### RÍO NAJERILLA

Desde su nacimiento hasta la desembocadura del Arroyo Truchas, incluidos todos sus afluentes, veda total para la trucha desde el comienzo de la época hábil hasta el 1º de Abril y desde el 1 al 31 de Agosto, quedando excluidos el Pantano de Mansilla y la balsa de Piarrrejas.

**COTO DE LAS VINIEGRAS.**— Periodo de funcionamiento: Desde el 1º de Abril al 31 de Julio. Prohibido el cebo natural hasta el 30 de Abril.

**COTO DE ANGUIANO.**— Periodo de funcionamiento: Desde el 3º Domingo de Marzo hasta el 15 de Agosto. Prohibido el cebo natural hasta el 30 de Junio.

**COTO DE SAN ASENSIO.**— Periodo de funcionamiento: Época hábil.

#### RÍO TIRON

**COTO CEREZO DE RIO TIRON.**— Periodo de funcionamiento: Época hábil.

**COTO DE ANGUIANA.**— Periodo de funcionamiento: Época hábil: Limitación de Capturas a SEIS (6) ejemplares.

#### RÍO CIDACOS

Desde el límite de las provincias de Soria y La Rioja hasta el Barranco de las Bargas, veda total para toda clase de peces desde el 30 de Junio.

Desde el límite de las provincias de Soria y La Rioja hasta la desembocadura del arroyo del Regajo, se establece la dimensión mínima del Cangrejo de río en SIETE (7) cm. (ESTE AÑO VEDADO)

**COTO DE PEROBLASCO.**— Vedado para la trucha durante la actual temporada a causa de las sequías padecidas en los años 81, 82, 83 y 84.

#### PANTANO DE GONZALEZ LACASA EN ORTIGOSA. MANSILLA Y Balsa DE PIARRREJAS

Queda autorizada la pesca de la trucha desde el 3º Domingo de Marzo hasta el 30 de Septiembre.

Prohibido el ejercicio de la pesca desde embarcación con el arte conocido como "curri-can" en una franja de 30 m., contados desde la orilla del agua hacia dentro del embalse.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 21 de Diciembre de 1984.

El Jefe Provincial del Servicio,

## III Administración de Justicia

### Audiencia Territorial de Burgos

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EDICTO

4355

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 536/84 interpuesto por doña Cristina Ibáñez Vicuña, representada por el Procurador don Julian de Echevarrieta Miguel, contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 4 de octubre de 1984, que estima el recurso de alzada interpuesto por don César Revenga López, como Presidente del Colegio Provincial de Ayudantes Técnicos Sanitarios de La Rioja, contra la diligencia de toma de posesión (nombramiento) de la plaza de Matrona Titular interina de Villamediana de Iregua extendida por el Ilmo. Sr. Director Provincial de Sanidad y Consumo de La Rioja en favor de la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de diciembre de 1984.

El Secretario,

## Magistratura de Trabajo

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

EDICTO

20/22

Procedimiento número 2.386 al 2.391/84.

Don José-Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de Jesús Lorente León y cinco trabajadores más, contra la demandada Transportes Lacasta (Pedro Lacasta Cebollero) en reclamación por indemnizaciones, he acordado citar a la demandada Transportes Lacasta (Pedro Lacasta), por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. de Pío XII, número 33, primera planta el próximo día 31 de enero; 9,40 horas de 1985, para la celebración de los actos de Conci-